

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS BANCO DE BOGOTÁ MARZO 29 DE 2022

Consideración de Cupo Donaciones

De acuerdo con lo previsto en el numeral 10 de artículo 22 de los Estatutos del Banco de Bogotá, se propone a la Asamblea General de Accionistas autorizar a la sociedad para que efectúe nuevas donaciones hasta por la suma de Ciento Cinco Mil Millones de pesos m/cte. (\$105.000.000.000) con destino a actividades de salud, educación, cultura, religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y la protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, los programas de desarrollo social, el apoyo en situaciones de desastres y calamidades, y aquellas que coadyuven a la promoción de la imagen del Banco en desarrollo de su responsabilidad social, conforme lo apruebe la Junta Directiva en cada oportunidad.

El cupo para donaciones aprobado en la Asamblea anterior no utilizado, subsistirá hasta agotarse.